



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

El Expediente N° 26.875/2009 de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, la Ley N° 25.730, los Decretos N° 153 de fecha 16 de febrero de 1996 modificado por su similar N° 553 de fecha 18 de Junio de 1997, N° 1277 del 23 de mayo de 2003 y N° 1085 del 19 de noviembre de 2003 y la Resolución C.N.C.P.S- N° 141 de fecha 17 de junio de 2005.-

Y CONSIDERANDO:

Que según surge del expediente reseñado, mediante Resolución C.N.C.P.S. Nro. 144 de fecha 09 de mayo de 2011, se otorgó a la Municipalidad de Malvinas Argentinas un subsidio por el monto de **\$ 130.000,00 (Pesos ciento treinta mil)**, en el marco del Programa de Transporte Institucional, destinado a financiar la compra de un vehículo para el traslado de personas con discapacidad.-

Que según surge del presupuesto acompañado al expediente N° 26.875/2009 de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, y que también se adjunta a la presente, siendo parte integrante de éste plexo normativo, el precio total para la adquisición de un vehículo

marca Renault modelo Master Minibús, año 2011, asciende a la suma de \$ 153.030, sin I.V.A..-

Que por lo reseñado, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la firma Capillitas S.A. – Mediterráneo Automotores, Concesionario Oficial Renault, un vehículo marca Renault modelo Master Minibús, año 2011, por la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil treinta **(\$153.030,00)**, I.V.A. no incluido, facultando al mismo a que utilice el subsidio otorgado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, tramitado en el Expediente Nro. 26.875/2009 y que fuera depositado en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nro. 37100180/40, debiendo completar la diferencia entre el monto depositado y el valor real del vehículo cuya compra se autoriza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 732

Artículo 1°: AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la firma Capillitas S.A. – Mediterráneo Automotores, Concesionario Oficial Renault, un vehículo marca Renault modelo Master Minibús, año 2011, equipado con quince asientos y por la suma de **pesos ciento cincuenta y tres mil treinta (\$ 153.030)**, I.V.A. no incluido, facultando al mismo a que utilice el subsidio otorgado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, tramitado en el



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



Expediente Nro. 26.875/2009 y que fuera depositado en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nro. 37100180/40..-

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a que utilice las partidas presupuestarias pertinentes, para que complete la diferencia entre el monto depositado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y el valor real del vehículo cuya compra se autoriza.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 22 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2011.-

ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARCELA A. GONZALEZ DE COLAZO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARG.

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. DE MALVINAS ARGENTINAS

EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

GLORIA A. FERNANDEZ
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



DECLARACION DE LA LEY

En la ciudad de Santiago, a los _____ de _____ de _____, el Sr. _____, Jefe del Poder Judicial, en virtud de sus facultades legales, ha decretado lo siguiente:

Artículo 1º. Se declara la Ley N° _____, de _____, que establece el _____, en virtud de la cual se crea el _____, con el fin de _____.

Artículo 2º. El Sr. _____, Jefe del Poder Judicial, es el encargado de cumplir con lo dispuesto en la presente Ley.

DADO EN LA SALA DE LA LEY, A LOS _____ DE _____ DE _____, EN PRESENCIA DE LOS SEÑORES _____, Jueces del Tribunal de Apelaciones, y _____, Secretario del Poder Judicial.

Jefe del Poder Judicial

Secretario del Poder Judicial

Jefe del Poder Judicial



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

144



BUENOS AIRES, - 9 MAYO 2011

VISTO el Expediente N° 26.875/2009 del Registro de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 25.730, los Decretos N° 153 de fecha 16 de febrero de 1996 modificado por su similar N° 553 de fecha 18 de junio de 1997, N° 1277 del 23 de mayo de 2003 y N° 1085 del 19 de noviembre de 2003 y la Resolución C.N.C.P.S. N° 141 de fecha 17 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 153/96 se creó el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, coordinado por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS PAMI.

Que a través del Decreto N° 553/97 se transfirieron las funciones y obligaciones conferidas al INSTITUTO NACIONAL en el marco del Decreto descripto en el CONSIDERANDO anterior, a la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, organismo dependiente de este CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES.

Que mediante el dictado de la Ley 25.730 se dispuso la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciéndose que las sumas recaudadas por t



Lic. MARISA DAVICINO
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Proyectos
CONADIS - CNCPS
Presidencia de la Nación



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales*

144



concepto serían destinados a los programas y Proyectos que tiendan a favorecer a las personas con discapacidad.

Que el Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003 creó el Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad destinado a financiar programas y proyectos orientados a favorecer a personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades.

Que el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobó técnicamente en el Marco del Programa de Transporte Institucional un subsidio para la Municipalidad de Malvinas Argentinas de la provincia de Córdoba, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00.-), conforme surge del Acta de Reunión N° 523 de fecha 24 de agosto de 2010, obrante a fs. 113/114 del Expediente citado en el VISTO.

Que la Presidenta de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, en su carácter de Presidenta de COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, solicitó atender el pedido de recursos económicos tramitado en el expediente mencionado en el VISTO de la presente.

Que conforme al inciso q) del artículo 5 del Decreto N° 1195, de fecha 5 de julio de 2002, la Secretaria Ejecutiva del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES tiene la atribución de autorizar la ejecución presupuestaria de mencionado Consejo Nacional.



Lic. MARISA DAVICINO
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Proyectos
CONADIS - ONCPS
Presidencia de la Nación



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

144



Que por conducto de la Resolución del C.N.C.P.S. N° 141/2005 se estableció la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que a la fecha se cuenta con los créditos necesarios para atender el presente gasto, en Programa 21-Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 13 (Recursos con Afectación Específica).

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 5° inciso r) del Decreto N° 1195 de fecha 5 de julio de 2002 y su similar N° 32 de fecha 12 de diciembre de 2007.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Malvinas Argentinas de la provincia de Córdoba, un subsidio por un monto de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00.-), en el marco del Programa de Transporte Institucional, destinado a financiar la compra de un vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad.

ARTICULO 2°.- La Beneficiaria queda obligada a:

- a) Utilizar los fondos asignados en el artículo precedente a financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del subsidio.



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales*

144



- b) Reservar, en carácter de contraprestación, como mínimo un DIEZ (10) por ciento del total de las plazas disponibles para asistir gratuitamente a personas con discapacidad de bajos recursos y sin obra social, las que le serán derivadas por cualquiera de los niveles del gobierno nacional.
- c) Abrir y mantener operativa, mientras dure la operación del proyecto o queden pendientes fondos disponibles, una Cuenta Bancaria destinada exclusivamente para la administración de los fondos asignados.
- d) Ejecutar el Proyecto en los términos que fuera aprobado por Acta de Reunión N° 523/10, obrante a fs. 113/114 del Expediente citado, quedándole expresamente prohibido efectuar cambio alguno en lo concerniente a la composición y monto total del presupuesto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos y cualquier otro aspecto, sin que medie una expresa aprobación por parte del COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- e) Organizar, ejecutar y supervisar, cuando intervengan terceros, todas las actividades que impliquen el desarrollo del Proyecto coordinando las acciones con los organismos que, por tener competencia específica, deban intervenir en el mismo.
- f) Rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos del subsidio otorgado por el artículo 1° de la presente Resolución, conforme las disposiciones del Decreto N° 961, de fecha 14 de agosto de 1998, y demás normativa que rige la materia.
- g) Llevar un registro interno exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto.



Lic. MARISA DAVICINO
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Proyectos
CONADIS - ONCPS
Presidencia de la Nación



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales*

144



- h) Administrar los recursos asignados al Proyecto con eficiencia, eficacia, equidad y transparencia para el mejor logro de los objetivos perseguidos.
- i) Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que se le efectúen.
- j) Cumplido el objeto del Proyecto, deberá presentar un informe final exhaustivo de las actividades ejecutadas y de las metas alcanzadas, como así también una memoria descriptiva, en carácter de declaración jurada, sobre la aplicación de los fondos asignados, inversión total y saldos disponibles en su caso.

ARTICULO 3°.- El incumplimiento por parte de la beneficiaria de cualquiera de las obligaciones descriptas en el artículo precedente, traerá aparejada la caducidad automática del presente subsidio, dando lugar a que el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES solicite la inmediata restitución del monto total del subsidio otorgado. Dicho reintegro deberá producirse en un plazo único e improrrogable de QUINCE (15) días a contar de la notificación del acto resolutivo que dispone dicha caducidad, pudiendo hacerse extensiva la obligación de reintegrar, en forma personal, a las autoridades de la entidad beneficiaria.

ARTICULO 4°.- La beneficiaria, total e íntegramente, asume toda responsabilidad que la ejecución del proyecto genere a terceros, debiendo mantener indemne al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que se genere.

ARTICULO 5°.- El CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES podrá efectuar auditorías contables y/o sociales a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, como así también



Lic. MARISA DAVICINO
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Proyectos
CONADIS - ONCPS
Presidencia de la Nación



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales*



verificar la correcta aplicación de los fondos asignados y el cumplimiento del objetivo perseguido en el otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION a abonar hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00.-), a la entidad beneficiaria del subsidio, C.U.I.T. N° 30-67866063-5, a la Cuenta Corriente N° 37100180/40- del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 2472.

ARTICULO 7°.- Solicítase la aprobación del Señor Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION del pago autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 8°- El gasto que demande la ejecución de este acto deberá ser imputado a las partidas específicas, de la Jurisdicción 2001- SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION – Programa 21 - Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 13.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION C.N.C.P.S. N°

144

Dra. NATILDE MORALES
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



Lic. MARISA DAVICINO
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Proyectos
CONADIS - CNCPS
Presidencia de la Nación

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Presidente del Comité
Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.
Lic. Raquel Tiramonti

DOMICILIO
Avda. Julio A. Roca N° 782, 4° Piso

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
1067 Capital Federal CABA

DESTINATARIO

Municipalidad de Malvinas Argentinas

DOMICILIO
Av. San Martín 401

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
5125 Malvinas Argentinas Córdoba

Señor Intendente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de comunicarle por medio de la presente, que se ha realizado el desembolso correspondiente al pago del Proyecto por Ud. presentado, en el marco del Programa Transporte Institucional, tramitado por el expediente N° 26.875/09 financiado con fondos de la Ley de Cheques N° 25.730, para la adquisición de un transporte institucional. En este sentido, por medio de orden de pago 1245/2011, de fecha 24/05/2011, se ha realizado el depósito en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 37100180/40, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00.-).

Asimismo se informa que dicho subsidio se otorga con cargo a rendir cuentas, la cual deberá ser presentada ante esta Comisión, sita en Avenida Julio A. Roca 782 4° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El plazo para la presentación de la misma es de 90 días desde la fecha de depósito. Se informa que el instructivo de rendición de cuentas se encuentra a su disposición en la página web de esta Comisión Nacional www.cndisc.gov.ar.

Para el caso de necesitar información adicional, les sugerimos que se comunique a los teléfonos 011-4343-0181, int. 5540 – 5527- 5533 – 0800-333-2662, o a través de la dirección de mail de la Unidad Ejecutora de Proyectos: areacontable@cndisc.gov.ar.

Doble por aquí

CLIENTE CORP ATIVO

09 JUN 2011



[Handwritten Signature]
LIC. RAQUEL BEATRIZ TIRAMONTI
Presidenta

Comisión Nacional Asejora para la
Integración de Personas Discapacitadas
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales

DNI: 5.117.099
Ve Cta: 1748/07



FRANQUEO A F
TRAL S
NINIO
REO

4010905170



CORDOBA 24 DE MAYO DE 2011

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

CUIT 30-678660063-5

FACTURA PRO FORMA

POR UN VEHICULO OKm A PATENTAR

RENAULT: MASTER MINIBUS

EQUIPAMIENTO: 15 ASIENTOS

PRECIO DE LISTA SIN IVA	\$149322.00
IVA 10,5 %	\$ 15678.81
FLETE Y FORMULARIOS	\$2.600.00

Precio sujeto a variación según lista de precios Renault Argentina S.A. al momento de su facturación.
Entrega según disponibilidad Renault Argentina S.A.

FRANCO FAJARDO

Promotor de ventas Especiales
ffajardo@mediterraneo.com.ar

ES COPIA DE LA ORIGINAL

POLICIA DE CORDOBA
Sub-Comandante DIAZ MIGUEL ANGEL

Sgo. 1° BRIDAROLLI DANIEL

MEDITERRANEO AUTOMOTORES S.A. CUIT 30-52330489-1

Castro Barros 1650 (5009) CORDOBA - TEL:0351-4806823- INT.FAX: 216



DANIEL OMAR ARZANA
Intendente Municipal
Malvinas Argentinas

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000